



RESOLUCIÓN CS N° 391/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 OCT 2019

Expediente N° 180/19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector eleva propuesta de creación de una Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento, con dependencia jerárquica de Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que justifica su creación dada la diversidad e importancia de las múltiples funciones que estarían a cargo de dicha Secretaría.

Que al referido órgano administrativo le serán conferidas las funciones de asesoramiento, planeamiento, tramitación y gestión de todas las cuestiones relacionadas con las obras, servicios y mantenimiento de la estructura en todo el ámbito de la Universidad.

Que dada la complejidad operativa y administrativa de las funciones asignadas, atendiendo asimismo a las características de las decisiones que le serán habilitadas en el ejercicio del cargo, como también el notorio incremento de la actividad derivada del crecimiento de la Universidad, resulta necesaria la creación de la Secretaría que se propone.

Que se cuenta con la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente en virtud del financiamiento recurrente dispuesto por Resolución SPU N° 2019-169-APN-SECPU-MECCYT y Resolución CS N° 390/19.

Que se han expedido favorablemente las Comisiones de Interpretación y Reglamento por la Misión y Funciones (Despacho N° 143/19) y de Hacienda por su financiamiento (Despacho N° 68/19).

Por ello y en uso de las atribuciones estatutarias (Art. 100 – inc. 20)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Sesión Ordinaria del 24 de octubre de 2.019)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Crear la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con una retribución equivalente a Secretario de Universidad y bajo la dependencia jerárquica de Rectorado.

ARTICULO 2°.- Aprobar la misión y funciones de la Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento las cuales se detallan en ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar como gastos recurrentes de personal, de acuerdo a lo establecido por Resolución CS N° 390/19.

ARTICULO 4°.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Dirección General a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Expte. N° 180/19.-

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Pág. 1/2.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

MISIÓN:

- Asistir al Rectorado, Facultades, Sedes Regionales y demás Unidades Académicas en todo lo relacionado con las obras de infraestructura, arquitectura, equipamiento edilicio, servicios generales de apoyo y mantenimiento en las áreas de comunicación, seguridad, transporte y maestranza de la Universidad.

FUNCIONES:

- a) Intervenir en la planificación y supervisión de las tareas inherentes a las obras de infraestructura y servicios de la Universidad, de competencia de la Dirección General de Obras y Servicios.
- b) Asesorar e intervenir en lo que respecta a la propuesta, elaboración, ejecución, marco regulatorio y proyectos, en materia de obras, servicios y mantenimiento en las áreas de comunicación, seguridad, transporte y maestranza.
- c) Asistir al Rectorado, Facultades, Sedes Regionales y otras Unidades Académicas de la Universidad en todo lo relacionado con la evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de obras y servicios.
- d) Asesorar e intervenir en la infraestructura y servicios de mantenimiento, derivados de convenios entre la Universidad y terceros, tanto públicos como privados.
- e) Participar en la elaboración y aprobación de los pliegos, bases y condiciones para los llamados a concursos y/o licitaciones, como así también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse en la Universidad.
- f) Elaborar y proponer los instrumentos que permitan optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de su competencia, siguiendo las directivas de Rectorado.
- g) Toda otra tarea inherente al cargo encomendada por la autoridad jerárquica.


Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA